



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2015 01334</b> 00
<b>ASUNTO</b>	RECONOCE PERSONERÍA. EN CONOCIMIENTO INFORME; REQUIERE LIQUIDADOR.

Atendiendo a los memoriales obrantes en archivos 125 y 126, procede el Juzgado a pronunciarse así: el primero, remitido por el demandante, y correspondiente al poder que otorga a profesional del derecho; en consideración a que la anterior abogada había renunciado al mandato inicialmente conferido, dada la cuantía del proceso y por ende la necesidad de constituir un nuevo apoderado judicial; en los términos del poder a él otorgado, se le reconoce personería al DR. JHON JAIRO MUÑOZ ÁLVAREZ, portador de la TP 290.372 del CSJ, para representar los intereses del señor Luis Alfredo Castillo Granados.

De otra parte, y con respecto al memorial que milita en el archivo 126, informe mensual rendido por el Secuestre con relación a los bienes de propiedad de los deudores, y bajo su administración; acorde con la información que suministra, se hace necesario requerir al Liquidador, a efectos de que antes de cualquier acción tendiente a la enajenación de los inmuebles, entere al Juzgado de sus actuaciones, y si las mismas son consecuentes con el requerimiento que desde el pasado 23 de noviembre de 2021 (archivo 113), se le hiciera, para que procediera a la enajenación y adjudicación de los activos, a fin de satisfacer la acreencias adeudadas a la fecha, en la forma y prelación de ley.

### NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**  
**LA JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 024

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de febrero de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA**  
**SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d1de87c2c1fcaea0f35a56770c5b5da0c3cef9a56a699aed7a03aa90e1f786f7**

Documento generado en 16/02/2022 03:30:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**